

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° J 68 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 16 MAYO 2023

### VISTO:

El Informe N° 371-2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03 de mayo del 2023, Proveído N° 1551-2023 de Gerencia Municipal de fecha 05 de mayo del 2023, Dictamen Legal N° 199-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de Mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley acotada, la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo conforme a las disposiciones legales de la ley de la materia, a tiempo completo y dedicación exclusiva; no obstante, no implica que dicho cargo sea de confianza de la autoridad en ejercicio.

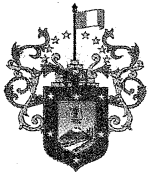
Que, el artículo 1° de la Ley precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza Ley N° 27204, cuyo texto señala: "Precítese que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 27679, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza."

Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactivo (Decreto Supremo N° 018-2008- JUS) indica lo siguiente:  
*"7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante Concurso Público de Méritos. 7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. 7.3 El Ejecutor y el Auxiliar percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los procedimientos a su cargo."*

Que, en los Gobiernos Locales, las Autoridades Coactivas son funcionarios, por lo que pertenecen al Régimen Laboral Aplicable a la Administración Pública esto es, el Régimen Laboral Público previsto en el Decreto Legislativo N° 276, en el considerando quinto de la Casación 11626-2015-Huánuco se indica: *"El Cargo de Ejecutor Coactivo.- Es un cargo de funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la Entidad al que pertenecen, que para el caso de las Municipalidades, de acuerdo al primer párrafo del ARTÍCULO 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, sus funcionarios se sujetan al régimen laboral público en consecuencia, el Cargo de Ejecutor Coactivo de las Municipalidades es de un funcionario del Régimen Laboral Público, y está sujeto a una remuneración de carácter permanente."*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDMM de fecha 21 de febrero de 2023, se procedió a cesar por límite de edad a la Abg. Zenobia Leoncia Sueros Velarde; la misma que tenía la calidad de servidora nombrada como Ejecutor Coactivo con nivel remunerativo F-2, quedando vacante la plaza de Ejecutor Coactivo por lo que se requiere ser cubierta con otro personal idóneo para el cargo.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, dentro del marco legal precedente, ha sido meritado el contenido del Informe N° 371-2023-OGRH-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por el que solicita formar una Comisión Evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar un Ejecutor Coactivo, bajo el régimen del D. Leg. 276 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el que debe ser aprobado.

Que, mediante Dictamen Legal N° 199-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que mediante acto resolutivo, se disponga conformar la Comisión Evaluadora.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 199-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR, LA COMISION EVALUADORA ENCARGADA DE CONDUCIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR UN EJECUTOR COACTIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL D. LEG 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,** la que estará integrada de la siguiente manera:

**TITULARES**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

**SUPLENTE**

GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Presidente Suplente  
Primer Miembro Suplente  
Segundo Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR,** a la comisión conformada mediante la presente resolución, la conducción, dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el párrafo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Marisol Canchari Huachuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

